

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
06-2023-CS/MDSMP-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE 02 CAMIONES CISTERNAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CON
CUI N° 2587554**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absoluciónde consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absoluciónde consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciónde consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento

y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
RUC N° : 20131372427
Domicilio legal : Carretera Ancon N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-Lima
Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259
Correo electrónico: : contrataciones.smp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE 02 CAMIONES CISTERNAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CON CUI N° 2587554.**

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 5000 GLNS	UND	01
2	SEMIREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GLNS	UND	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 17/10/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo que se verifica en el siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION
1	CAMION CISTERNA 5000 GLNS	UND	01	35 DIAS CALENDARIO
2	SEMIREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GLNS	UND	01	60 DIAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : Cajá de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Carretera
Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres, Lima.

Recoger en : Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Folletos, Instructivos, catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario, que acredite como mínimo: potencia, torque cilindrado, capacidad de ejes, suspensión.
- f) Ficha técnica de la cisterna y sus componentes
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Parques y Jardines de cumplimiento de las características técnicas requeridas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima.
Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM..

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Camión Cisterna; en el (la) Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima con CUI N° 2587554

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar a la población del distrito de San Martín de Porres el desarrollo de la infraestructura económica, social y productiva de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y sus pobladores, como para otras necesidades que pueda tener la población del distrito.

3. ANTECEDENTES:

La municipalidad tiene maquinarias, no cuenta con suficientes camiones cisterna ya por el aumento demográfico de la localidad no abastece de manera eficiente el servicio por lo cual es necesario adquirir un de manera inmediata camiones cisterna de agua para riego; por lo que su funcionamiento a limitado la prestación de servicio de riego de parques y jardines, por tal motivo es necesario adquirir un camión cisterna de 5000 galones de capacidad y tracto camión cisterna de 9000 galones de capacidad para llevar acabo el servicio de manera eficiente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad tiene como objetivo mantener adecuado servicio de manejo de un eficiente riego de parques y jardines.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIO
1	01	UND	CAMION CISTERNA 5000 GLNS	35 DÍAS
2	01	UND	SEMIREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GLNS	60 DÍAS

- **Características técnicas:**

ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES



IMAGEN REFERENCIAL

CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES	
GENERALES	INDICAR
MODELO	INDICAR
MARCA	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO FABRICACIÓN	2023
COLOR DE LA CABINA	BLANCO, ORIGINAL DE FABRICA
CANTIDAD	01 UNIDAD
MOTOR	
TIPO	INDICAR, SEGÚN FABRICANTE
SISTEMA DE EMISIÓN	MINIMO EURO V
CILINDROS	6
CILINDRADA	MAXIMO DE 8,900 CM3
POTENCIA	MINIMO DE 277 CV @ INDCAR EN RPM
TORQUE	MINIMO DE 1,050 NM
SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	MINIMO TURBOOLER O ELECTRONICO, INDICAR BONDADES
COMBUSTIBLE	DIESEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

TRANSMISION	
CAJA DE CAMBIOS	MINIMO MANUAL O MECANICO INDICAR CARACTERISTICAS
MARCHAS	MINIMO DE 16 MARCHAS SINCRONIZADAS + MINIMO DE 2 DE REVERSA
EMBRAGUE	
TIPO	MONODISCO, INDICAR CARACTERISTICAS Y OTRAS BONDADES
NEUMATICOS	
AROS	MINIMO DE 8.25 X 22.5" Y MAXIMO DE 9.00 X 22.5"
DIRECCION	
TIPO	INDICAR CARACTERISTICAS
EJES	
EJE DELANTERO CAPACIDAD	MINIMO 6,500 KG
EJE POSTERIOR CAPACIDAD	MINIMO 24,000 KG
CARGA UTIL	MINIMO 22,700 KG
SUSPENSION	
SUSPENSION DELANTERA	MINIMO CON MUELLES SEMIELIPTICOS O PARABOLICOS, INDICAR OTRAS BONDADES
SUSPENSION POSTERIOR	MINIMO MUELLES SEMIELIPTICOS, INDICAR OTRAS BONDADES
FRENOS	
TIPO DELANTERO	NEUMATICO DE TAMBOR
POSTERIOR	DE TAMBOR
FRENO DE SERVICIO	MINIMO DE TAMBOR EN AMBAS RUEDAS CON REGULADOR AUTOMATICO, INDICAR OTRAS BONDADES
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	MINIMO DE OPERACIÓN NEUMÁTICA, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
FRENO DE MOTOR	SEGÚN FABRICANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

CABINA	
TIPO DE CABINA	RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, AIRE FORZADO COMO MÍNIMO. RADIO DE FÁBRICA, OPCIONAL CON USB LEVANTA LUNA MANUAL O ELÉCTRICA, CIERRE DE CABINA MANUAL ALINEACIÓN DE ESPEJOS RETROVISORES MANUAL O ELÉCTRICA. TAPASOL PILOTO Y COPILOTO ASIENTO Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PILOTO Y COPILOTO CONTROLES MÍNIMOS EN TABLERO ACEITE DE MOTOR, BATERÍA, LUCES, COMBUSTIBLE, VELOCÍMETRO, TACÓMETRO, ODÓMETRO. OPCIONALES AIRE ACONDICIONADO, FAROS NEBLINEROS O AIRBAGS.
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	SEGÚN FABRICANTE EN ESPAÑOL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CAMIÓN CISTERNA DE 5000 G	
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA	
CARGA	5,000 GLNS
BASTIDOR	MINIMO * LAS VIGAS PRINCIPALES CENTRALES SERÁN TIPO "Z" CON PLANCHA A-36 DE 6.0MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO * PUENTES DETORSIÓN CON PLANCHA 1/4 ESTRUCTURAL
ROMPEOLAS, TAPA Y COMPARTIMIENTOS	MINIMO • LA TAPA DEBERÁ SER PESTAÑADA Y SERÁ FABRICADA CON PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 4.0MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO. • EL ROMPEOLAS DEBERÁ SER FABRICADA CON PLANCHA ASTM A-36. DE 4.0MM COMO MÍNIMO. • LA TINA ANTIDERRAME DEBERÁ SER FABRICADA CON PLANCHA ASTM A-36 DE 2.5MM COMO MÍNIMO. • SE INSTALARÁ ESCALERA DE ACERO AL MANHOLE CON TUBOS DE STD DE 1" COMO MÍNIMO. • EL TANQUE CISTERNA DEBERÁ TENER (4) COMPARTIMIENTO • 1 VÁLVULA PARA AGUA DE 3"



ACCESORIOS DE CARGA Y DESCARGA	MINIMO • INCLUYE LLAVE NEUMÁTICA PARA EL ACCIONAMIENTO. • BOMBA CENTRIFUGA DE MÍNIMO 13 HP • SISTEMA DE ABSORCIÓN. • SISTEMA DE ROCÍO. • SISTEMA DE DESCARGA: EN LA PARTE POSTERIOR INFERIOR DEL TANQUE SE COLOCARÁ 01 VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2". • SISTEMA DE DESCARGA: EN LA PARTE POSTERIOR INFERIOR DEL TANQUE SE COLOCARÁ 01 VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"
MANHOLE	MINIMO • LA UNIDAD TENDRÁ QUE CONTAR CON UNA TAPA TIPO BISAGRA, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE; DE 20" DE DIÁMETRO, LA CUAL FACILITARÁ EL ACCESO AL INTERIOR. • LA UNIDAD TENDRÁ QUE CONTAR CON UNA ABERTURA CIRCULAR EN LA PARTE SUPERIOR PARA EL LLENADO DEL TANQUE DE UN DIÁMETRO DE 8".
VENTEO	MINIMO • LA UNIDAD CONTARA CON UN TUBO PARA EL VENTEO DE 2" DE DIÁMETRO UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO DEL TANQUE
SISTEMA DE DESCARGA	MINIMO • LA UNIDAD CONTARA EN LA PARTE POSTERIOR E INFERIOR DEL TANQUE 01 VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3", DE DESCARGA POR GRAVEDAD
TUBO PORTA MANGUERA	MINIMO • LA UNIDAD CONTARÁ CON 02 TUBOS PORTA MANGUERAS DE 6.0MT. DE LONGITUD, FABRICADO EN PVC SAP INSTALADO UNO A CADA LADO DEL TANQUE CON CAPACIDAD PARA EL TRASLADO DE MANGUERAS DE HASTA 4"
SISTEMA ELECTRICO	MININMO • CABLERÍA DE 7 POLOS VULCANIZADO N°14 (SEGÚN REGLAMENTO POR MTC) • 01 ENCHUFE DE LUZ EPTAFASICO DE ALUMINIO DE 07 LÍNEAS • 08 FAROS LATERALES DE COLOR ÁMBAR 12-254V • 03 FAROS POSTERIOR, SUPERIOR COLOR ROJO 12-24V. • 02 FAROS RETROVISORES O PIRATAS DE COLOR BLANCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

SISTEMAS DE REGADIO Y ASPERSION	MINIMO 4 ROCIADORES PRESURIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR, 2 INFERIORES TIPO CILINDRO Y 2 SUPERIORES TIPO PICO DE PATO DE ABANICO ANCHO, DEBE CONTAR 2 ROCIADORES PRESURIZADOS TIPO BOQUILLA CÓNICA EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DEL CHASIS, LOS ROCIADORES SON ACTIVOS DESDE CABINA A TRAVÉS DE SUS VÁLVULAS NEUMÁTICAS, DEBE TENER UN CAÑÓN DE AGUA DE 2" DE DIÁMETRO PARA RIEGO A DISTANCIA, CON VÁLVULA Y CONTROL DE OPERACIÓN MANUAL, UBICADO EN LA PLATAFORMA POSTERIOR O EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE CISTERNA. LA PRESIÓN HIDRÁULICA EN EL RIEGO DEBE SER APOYADA CON UN TOMA FUERZA
MANGUERA DE CARGA Y DESCARGA	MINIMO • 01 MANGUERA DE SUCCIÓN REFORZADA MÍNIMO DE 3" X 3 M CON VÁLVULA CHECK, CANASTILLA, ACOUPLE RÁPIDO Y ABRAZADERA. • 02 MANGUERA DE DESCARGA DE 3" COMO MÍNIMO
INSPECCION	MINIMO • PRUEBA HIDROSTÁTICA EN FABRICA • PRUEBA NEUMÁTICA DE TODAS LAS CONEXIONES EN FABRICA • CONEXIONES: COPLAS ROSCADAS A ALTA PRESIÓN
COLOR	SEGÚN LA ENTIDAD
DOCUMENTOS DE LA UNIDAD	
DOCUMENTOS	TRAMITE DE TARJETA, PLACAS Y SOAT (1 AÑO) SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

• **Condiciones de operación:**

No corresponde y/o no aplica

• **Embalaje y rotulado**

Se entregará con el logo indicado por la de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.



- **Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde y/o no aplica

- **Normas técnicas**

No corresponde y/o no aplica

- **Impacto ambiental**

El vehículo entregado, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión euro V a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde y/o no aplica

- **Sistema de contratación**

A suma alzada

- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos

- **Transporte y seguros**

La entrega del camión cisterna debe ser en las instalaciones de la entidad.

- **Garantía comercial**



La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de kilometraje, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.



La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

• **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca de chasis ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Lima o regiones colindantes (Ancash y /o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de vehículo ofertado, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

• **Visita y muestras**

No corresponde y/o no aplica

• **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 4 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.
- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.

Temario mínimo:

- Capacitación para el manejo del camión y funcionamiento de la unidad.
- Mantenimiento básico de los sistemas principales
- Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento, dirigido a personal técnico y profesional designado por la entidad.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

Plazo de la capacitación:



Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

5.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- o Región : LIMA
- o Provincia : LIMA
- o Distrito : SAN MARTIN DE PORRAS

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en la Car. Ancón Nro. K4,5

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta y cinco (35) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

5.3 ENTREGABLES:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO:

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas puertas laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.



MANUALES:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis.
- 1 (un) catálogo de repuestos (opcional).
- 1 (un) catálogo de taller completo (opcional).
- Planos de la carrocería, indicando dimensiones, con firmas de la empresa responsable de la fabricación.

ADICIONALES:

- Prueba hidrostática en fabrica
- Prueba neumática de todas las conexiones en fabrica
- Conexiones: copias roscadas a alta presión
- Palancas, desarmadores estrella y plano
- Cono de seguridad dos (02) de 70 cm de tamaño
- Como mínimo.
- Cable de auxilio eléctrico de 5m tipo cocodrilo (12v).
- Gata hidráulica de 20 ton.
- Dos (02) triángulos de seguridad.
- Extintor de 9kg. – polvo químico
- Alarma de retroceso.
- Botiquín de primeros auxilios
- Stickers y logos de la municipalidad en ambas
- Puertas
- La unidad contará con 02 guardafangos posteriores de plancha galvanizada amarrados al sobre chasis con tubo estándar de 1-1/2 de diámetro.
- La unidad contará con su porta extintor.
- Porta cono
- Porta taco con 02 tacos de plancha estriada
- 01 cajón de herramienta
- 02 porta mangueras
- Barrera de empotramiento
- Cinta reflectiva

5.4 OTRAS OBLIGACIONES:



DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, todos los documentos emitidos por el fabricante (original o copia), la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta)**

5.5 SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

5.6 CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porras, sin autorización expresa de la municipalidad.

5.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica

5.8 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y años de modelo será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del equipo.
- La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, y placa del motor.
- Todos los entregables se revisarán físicamente.



5.9 FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) amada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en sofos, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

La devolución de la Carta Fianza se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la entidad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo a nombre de la entidad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Dicha documentación se debe presentar en la entidad con atención la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

5.10 PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.11 OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los documentos para inmatriculación. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



5.13 DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 04 de setiembre del 2023 se emite la RESOLUCION GERENCIAL N° 147-2023-GDTI-MPA el cual aprueba la reformulación del Expediente Técnico entregado con la carta N° 002-2023-MPA/JJMM el día 25 de agosto del 2023.

5.14 NORMATIVA ESPECÍFICA:

La Municipalidad de rige por la ley orgánica de Municipalidades.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

ITEM 02: SEMIRREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GALONES



IMAGEN REFERENCIAL

SEMIRREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GALONES	
GENERALES	INDICAR
MODELO	INDICAR
MARCA	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE MODELO	2023
CANTIDAD	01 UNIDAD
MOTOR	
MARCA	MISMA MARCA DEL CHASIS
TIPO	INDICAR, SEGÚN FABRICANTE
NORMA DE EMISION	MINIMO EURO V
CILINDROS	MINIMO DE 6
CILINDRADA	MAXIMO DE 12,809CM3
POTENCIA MAXIMA	MINIMO DE 449 CV @ INDICAR EN RPM
TORQUE MAXIMO	MINIMO DE 2,200 NM @ INDICAR A RPM
INYECCION DE COMUSTIBLE	COMMON RAIL
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MAXIMO DE 660 L
COMBUSTIBLE	DIESEL
TRANSMISION	
TRACCION	6X4
CAJA DE CAMBIOS - MARCA Y MODELO	MISMA MARCA DEL CHASIS, INDICAR CARACTERISTICAS SEGÚN FABRICANTE
N° MARCHAS	MINIMO DE 12 MARCHAS + 2 DE REVERSA
EMBRAGUE	



TIPO	MINIMO <ul style="list-style-type: none"> • TIPO NEUMÁTICO DELANTERO DISCO POSTERIOR DISCO POTENCIA DE FRENADO 500CV COMO MÍNIMO. • CABINA ASIENTO DE PILOTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE • CLIMATIZACIÓN AIRE FORZADO COMO MÍNIMO. • RADIO DE FÁBRICA, • OPCIONAL CON USB • LEVANTA LUNA MANUAL O ELÉCTRICA • ALINEACIÓN DE ESPEJOS RETROVISORES MANUAL O ELÉCTRICA. • TAPASOL PILOTO Y COPILOTO ASIENTO Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PILOTO Y COPILOTO CONTROLES MÍNIMOS EN TABLERO • ACEITE DE MOTOR • BATERÍA, LUCES, COMBUSTIBLE • VELOCÍMETRO • TACÓMETRO • ODÓMETRO • OPCIONALES AIRE ACONDICIONADO, FAROS NEBLINEROS O AIRBAGS
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	SEGÚN FRABICANTE, EN ESPAÑOL
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEMIREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GALONES	
CARGA	
CARGA	9,000 GALONES
PESO	
PESO	8,500 KG +/- 3% APROXIMADAMENTE
ESTRUCTURA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

TIPO	MONODISCO O BIDISCO, INDICAR OTRAS BONDADES
RUEDAS Y NEUMATICOS	
AROS	MINIMO ARO DE 8.25 X 22.5"
DIRECCION	
TIPO	MINIMO HIDRAULICA
CAPACIDAD	
EJE DELANTERO	MINIMO DE 7,500 KG
EJE POSTERIOR	MINIMO DE 21,000 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO DE 48,000 KG
SUSPENSION DELANTERA	
TIPO	MINIMO MUELLES PARABOLICOS O BALLESTAS PARABOLICAS, INDICAR OTRAS BONDADES
SUSPENSION TRASERA	
TIPO	INDICAR CARACTERISTICAS
FRENOS	
TIPO	NEUMATICO
DELANTERO	DISCO
POSTERIOR	DISCO
POTENCIA DE FRENADO DE MOTOR	375 CV COMO MINIMO
CABINA	
TIPO	FRONTAL ABATIBLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

ESTRUCTURA	MINIMO <ul style="list-style-type: none"> • SMR CISTERNA DE AGUA CON 02 VIGAS UNIDAS CON PUENTES Y TRAVESAÑOS. • FRONTAL CON PLANCHA ACANALADA Y REFORZADA. • ENSAMBLADO EN PLANCHAS DE ACERO DE CALIDAD ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36. • FABRICADO CON SOLDADURA CONTINUA (PROCESO MIG-MAG Y ARCO ELÉCTRICO) EN ACERO DE ALTO LIMITE ELÁSTICO. • VIGAS TIPO "I" CON PARA LLANTAS DUAL ESTRUCTURADOS CON PUENTES DE PERFIL "C" DE ALAS ATESTADAS.
ESTRUCTURA DE VIGA PRICIPAL Y PISO	MINIMO <ul style="list-style-type: none"> • LAS VIGAS PRINCIPALES CON ALMA DE 8MM EN EL ALMA, UNIDOS MEDIANTE PUENTES PLEGADOS EN FRIO DE 6MM TIPO CAÑAL "C" DE DOBLE ATIESADO. PLANCHAS DE 12MM PARA EL DESCANSO DE LA QUINTA RUEDA.
CASCO Y ROMPEOLAS	MINIMO <ul style="list-style-type: none"> • CONFORMADO CON PLANCHA ROLADA EN ACERO A-36 DE 3/16" A TODO LO LARGO. • TAPA DELANTERO Y POSTERIOR PLANCHA DE A-36 DE 3/16" REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD. • LLEVARÁ ROMPEOLAS DE 3/16" DE ESPESOR, DEBIDAMENTE DISTRIBUIDOS A LO LARGO DE LA ESTRUCTURA, CON AGUJEROS EN LA PERIFERIA DISPUESTOS RADIALMENTE Y EN EL CENTRO A FIN DE PERMITIR EL PASO DEL LÍQUIDO DE MANERA CONTROLADA, PREVINIENDO LA FORMACIÓN DE OLAS. • TIENE PASO DE HOMBRE SUPERIOR, CON BOCA DE LLENADO. • REFORZADO CON ÁNGULOS DE 3/16" PARA MAYOR RESISTENCIA, EVITANDO RAJADURAS Y MALFORMACIONES.
TINA	MINIMO <ul style="list-style-type: none"> • PISO EN PLANCHA ESTRIADA DE 1/8" EN LA PARTE SUPERIOR, LA TINA IRA FIJADA EN LA PERIFERIA SUPERIOR DEL CASCO A MODO DE PASARELA. • BARANDA CONFORMADA CON TUBOS DE ACERO DE 1" DE DIAMETRO PARA PROTECCION.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

MANHOLE	MINIMO • EL CILINDRO CONSTA DE MANHOLE DE 20" PARA INGRESO POR LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE DE AGUA, PARA LA DESCARGA SE UTILIZAR DOS LLAVES Y 02 VÁLVULAS DE DESCARGA.
TORNAMESA (ACOPLAMIENTO)	MINIMO • PLANCHA DE ASIENTO DE QUINTA RUEDA Y ALOJAMIENTO DE "KING PIN" DE 1/2". • KING PIN" DE 2" IMPORTADO PARA ACOPLAMIENTO DE SEMI-REMOLQUE Y TRACTO. • REFUERZOS INTERNOS.
EJES	MINIMO • EJE MARCA ROCKWEL / SUNTECH 01 RETRACTIL NEUMÁTICO ACCIONADO CON PUSH POOL
SUSPENSION MECANICA	MINIMO • 08 SOPORTES • 04 BALANCINES • 06 PAQUETES DE MUELLE DE 1/ X 3 ½ • 06 TEMPLADORES
FRENOS	MINIMO • CON 02 LÍNEAS DE AIRE DE EMERGENCIA Y DE SERVICIO. • 01 VÁLVULA RELAY, 02 VÁLVULAS DE DESFOGUE RÁPIDO. • 02 CÁMARAS DE AIRE SIMPLE. • 04 CÁMARAS DE AIRE DOBLE MANCHIBRAKE. • 02 TANQUES DE AIRE (PARA SISTEMA DE FRENO).
PATAS DE APOYO	• TIPO TELESCÓPICO CON ENGRANAJES DOBLE VELOCIDAD • MARCA: INDICAR SEGÚN FABRICANTE • CAPACIDAD DE LEVANTE: MINIMO 25,000KG (CARGA ESTÁTICA)
ACABADO DE PINTURA	MINIMO • PARA LA PROTECCIÓN ANTE LA CORROSIÓN Y OXIDACIÓN DE LOS METALES A USAR SE APLICARÁ. • ARENADO INTERIOR, EXTERIOR. • SE APLICARÁ 02 CAPAS DE BASE EPOXICO TITANIC GRIS. • 02 CAPAS DE PINTURA DE ACABADO ES EN EL COLOR QUE SOLICITE EL CLIENTE, PINTURA TIPO "POLIUTERANO". • NO INCLUYE PINTADO DE LOGOTIPOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP – PRIMERA CONVOCATORIA

SISTEMA ELECTRICO	MINIMO • ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS. • 12 Ó 24 VOLTIOS, COMPATIBLE CON EL TRACTO CAMIÓN. • LUCES DE FRENO, INTERMITENTES, RETROCESO, ESTACIONAMIENTO Y LUCES LATERALES DE CIRCULACIÓN.
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA	MINIMO • ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS. • 12 Ó 24 VOLTIOS, COMPATIBLE CON EL TRACTO CAMIÓN. • LUCES DE FRENO, INTERMITENTES, RETROCESO, ESTACIONAMIENTO Y LUCES LATERALES DE CIRCULACIÓN
MANGUERA DE CARGA Y DESCARGA	MINIMO • INCLUYE LLAVE NEUMÁTICA PARA EL ACCIONAMIENTO. • BOMBA CENTRIFUGA DE MÍNIMO 13 HP • SISTEMA DE ABSORCIÓN. • SISTEMA DE ROCÍO. • SISTEMA DE DESCARGA: EN LA PARTE POSTERIOR INFERIOR DEL TANQUE SE COLOCARÁ 01 VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2". • SISTEMA DE DESCARGA: EN LA PARTE POSTERIOR INFERIOR DEL TANQUE SE COLOCARÁ 01 VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"
SISTEMA DE RIEGO	MINIMO • 01 MANGUERA DE SUCCIÓN REFORZADA MÍNIMO DE 3" X 3 M CON VÁLVULA CHECK, CANASTILLA, ACOPLE RÁPIDO Y ABRAZADERA. • 01 MANGUERA DE DESCARGA DE 3" COMO MÍNIMO
INSPECCION	MINIMO • PRUEBA HIDROSTÁTICA EN FABRICA • PRUEBA NEUMÁTICA DE TODAS LAS CONEXIONES EN FABRICA • CONEXIONES: COPLAS ROSCADAS A ALTA PRESIÓN
COLOR	MINIMO CONFORME LO SEÑALA LA ENTIDAD
DOCUMENTOS DE LA UNIDAD	
DOCUMENTOS	TRAMITE DE TARIETA, PLACAS Y SOAT (1 AÑO) SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

• Condiciones de operación:



No corresponde y/o no aplica

- **Embalaje y rotulado**

Se entregará con el logo indicado por la de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porras en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Distrital de San Martín de Porras.

- **Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde y/o no aplica

- **Normas técnicas**

No corresponde y/o no aplica

- **Impacto ambiental**

El vehículo entregado, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión euro V a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde y/o no aplica

- **Sistema de contratación**

A suma alzada



- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos

- **Transporte y seguros**

La entrega del camión cisterna debe ser en las instalaciones de la entidad.

- **Garantía comercial**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de kilometraje, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.



➤ **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del período de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado o mejores.

- **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca de chasis ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Lima o regiones colindantes (Ancash y /o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de vehículo ofertado, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

- **Visita y muestras**

No corresponde y/o no aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 4 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.



- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.

Temario mínimo:

- Capacitación para el manejo del camión y funcionamiento de la unidad.
- Mantenimiento básico de los sistemas principales
- Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento, dirigido a personal técnico y profesional designado por la entidad.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

5.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : LIMA
- Provincia : LIMA
- Distrito : SAN MARTIN DE PORRAS

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en la Car. Ancón Nro. K4,5

PLAZO DE ENTREGA:



Plazo máximo de entrega del bien será de sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

5.3 ENTREGABLES:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO:

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas puertas laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.

MANUALES:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis.
- 1 (un) catálogo de repuestos (opcional).
- 1 (un) catálogo de taller completo (opcional).

ADICIONALES:

- Llave de ruedas, juego de llaves mixtas, alicate
- Palancas, desarmadores estrella y plano
- Cono de seguridad dos (02) de 70 cm de tamaño
- Como mínimo.
- Cable de auxilio eléctrico de 5m tipo cocodrilo (12v).
- Gata hidráulica de 20 ton.
- Dos (02) triángulos de seguridad.
- Extintor de 9kg. – polvo químico
- Alarma de retroceso.
- Botiquín de primeros auxilios
- Stickers y logos de la municipalidad en ambas
- Puertas
- 02 base porta llantas.
- Alarma de retroceso.
- Escarpines en ruedas posterior.
- 01 cajón porta herramienta modelo aliagasac.



- Guardafangos posteriores fabricado con plancha galvanizada acanalada de 1.20mmde espesor.
- Plaquetas de fabricación.
- Escalera de gato independiente fabricado con tubos livianos de 2mm parte posterior.
- Baranda de protección en la tina y protector lateral.
- Pasamanos en los dos lados de la parte superior.
- Defensas laterales modelo allaga sac y parachoques posterior.
- 02 base porta extinguidor.
- 02 faros neblineros ubicados en la parte posterior.
- Base porta tacos, con 02 tacos de plancha estriada.
- Base porta conos.
- Pintado de placa, pesos y medidas
- Cintas reflectivas de circulación.

5.4 OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, todos los documentos emitidos por el fabricante (original o copia), la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta)**

5.5 SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

5.6 CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, sin autorización expresa de la municipalidad.

5.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica



5.8 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y años de modelo será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del equipo.
- La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, y placa del motor.
- Todos los entregables se revisarán físicamente.

5.9 FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

La devolución de la Carta Fianza se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la entidad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo a nombre de la entidad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.



- Dicha documentación se debe presentar en la entidad con atención la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

5.10 PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.11 OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los documentos para inscripción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva



tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de parques, jardines y ambiente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.13 DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 04 de setiembre del 2023 se emite la RESOLUCION GERENCIAL N° 147-2023-GDTI-MPA el cual aprueba la reformulación del Expediente Técnico entregado con la carta N° 002-2023-MPA/JMM el día 25 de agosto del 2023.

5.14 NORMATIVA ESPECÍFICA:

La Municipalidad de rige por la ley orgánica de Municipalidades.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:
ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 6000 GALONES
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente S/ 1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES CISTERNA O VOLQUETES
Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se concilia con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

ITEM 02: SEMIRREMOLQUE CISTERNA DE 9000 GALONES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente S/ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMION CISTERNA Y/O CAMION VOLQUETE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelada en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Ítem I CISTERNA DE 5MIL GALONES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 25 puntos
B PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 21 a 34 días calendario 05 puntos</p> <p>De 11 hasta 20 días calendario: 10 puntos</p> <p>Menor o igual a 10 días calendario 25 puntos</p>
C GARANTIA COMERCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p style="text-align: right;">05 puntos</p> <p>Mayor de 24 meses: 05 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 meses: 01 puntos</p>

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 10 puntos	
D DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor INSITU y taller en Lima.</p> <p>LOCALIDAD 1: mantenimiento INSITU del tanque cisterna y taller del chasis en la ciudad de Lima.</p> <p>LOCALIDAD 2: mantenimiento del tanque cisterna y taller del chasis en la ciudad de Lima.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, el postor deberá contar con unidad vehicular Pick Up 4x2 o 4x4 como titular con la finalidad de prestar un correcto control del mantenimiento preventivo y correctivo para una atención inmediata, carta del fabricante del tanque cisterna indicando mantenimiento IN SITU de la carrocería.</p>	<p>Localidad 1</p> <p>Localidad 2</p>	<p>10 puntos</p> <p>05 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 10 puntos	
D MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01</p> <p>CHASIS: CABINA</p> <p>Aire acondicionado</p> <p>Mejora 02</p> <p style="text-align: right;">2.5 puntos</p>	<p>Mejora 1:</p> <p>Mejora 2:</p> <p>Mejora 3:</p>	<p>2.5 puntos</p> <p>2.5 puntos</p> <p>05 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 10 puntos
<p>CHASIS: EQUIPAMIENTO</p> <p>Con cierre centralizado 2.5 puntos</p> <p>Mejora 03</p> <p>CHASIS: FRENOS</p> <p>Con ABS + EBD 05 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.</p>	

Ítem II CISTERNA DE 9MIL GALONES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 25 puntos
B PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 31 a 59 días 05 puntos</p> <p>De 11 hasta 30 días: 10 puntos</p> <p>Menor o igual a 10 días 25 puntos</p>

C GARANTIA COMERCIAL	05 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Mayor de 24 meses: 05 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 meses:</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	01 puntos
------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 10 puntos
D DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor INSITU y taller en Lima. LOCALIDAD 1: mantenimiento INSITU del tanque cisterna y taller del chasis en la ciudad de Lima. LOCALIDAD 2: mantenimiento del tanque cisterna y taller del chasis en la ciudad de Lima. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, el postor deberá contar con unidad vehicular Pick Up 4x2 o 4x4 como titular con la finalidad de prestar un correcto control del mantenimiento preventivo y correctivo para una atención inmediata, carta del fabricante del tanque cisterna indicando mantenimiento IN SITU de la carrocería.	Localidad 1 10 puntos Localidad 2 05 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		Hasta 10 puntos
D MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<u>Evaluación:</u>		
<u>Mejora 01</u>		
CHASIS: CABINA		
Aire acondicionado	2.5 puntos	Mejora 1:
<u>Mejora 02</u>		2.5 puntos
CHASIS: EQUIPAMIENTO		Mejora 2:
Con cierre centralizado	2.5 puntos	2.5 puntos
<u>Mejora 03</u>		Mejora 3:
CHASIS: FRENOS		05 puntos
Con ABS + EBD	05 puntos	
<u>Acreditación:</u>		
Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD

puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CS/MDSMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.